

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación trámite de audiencia en el expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" número A.E. 150/13

p. 3811

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Reparación del acceso a la Aldea de Albendín en Baena (CO-6200). (SCC-ECO 6/2013)"

p. 3811

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución del Ayuntamiento de Almodóvar del Río sobre renuncia a la celebración del contrato y desistir del procedimiento de adjudicación de los servicios de contratación de seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial (incluida la responsabilidad civil profesional), Responsabilidad Patronal y Responsabilidad Civil de Trabajos Ejecutados

p. 3811

Ayuntamiento de Baena

Información Pública Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baena

p. 3812

Presupuesto General del Ayuntamiento de Baena para el ejercicio 2013

p. 3812

Imposición por el Ayuntamiento de Baena de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de mantenimiento del Camino de las Justas

p. 3813

Imposición por el Ayuntamiento de Baena de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcobá

p. 3813

Notificación inicio del procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por haberse comprobado que no residen en el municipio de Baena durante la mayor parte del año

p. 3813

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para contratar la gestión del servicio público Escuela Infantil "Maestro José Luis Lozano", en Aldea El Arrecife de La Carlota

p. 3816

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación tramite de audiencia en expediente baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 3817

Notificación inicio del procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 3817

Notificación tramite de audiencia en expediente baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 3818

Citación para notificar resolución del Ayuntamiento de Córdoba sobre inicio de expediente de subsanación de deficiencias número E30/10

p. 3819

Citación para notificar resolución del Ayuntamiento de Córdoba sobre inicio de expediente de subsanación de deficiencias número 31/10

p. 3819

Citación para notificar resolución del Ayuntamiento de Córdoba sobre inicio de expediente de subsanación de deficiencias número P11/09

p. 3819

Citación para notificar resolución del Ayuntamiento de Córdoba sobre inicio de expediente de subsanación de deficiencias número 69/10

p. 3820

Notificación resolución Recurso de Reposición procedimiento sancionador, expediente número 2011953385

p. 3820

Notificación expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 3820

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución de la Alcaldía por la que se Aprueba la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, Tribunal y Fecha, Hora y Lugar de Inicio de las Pruebas Selectivas, para la oposición libre de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Fernán Núñez

p. 3822

Ayuntamiento de La Granjuela

Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica de La Granjuela

p. 3825

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Ordenanza Fiscal Reguladora de la Fianza para el Otorgamiento de Licencia de Obra

p. 3826

Información pública Ordenanza Reguladora del libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio

p. 3826

Información pública modificación del artículo 8.2 del Título II la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Hornachuelos

p. 3826

Ayuntamiento de Lucena

Notificación inicio del procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida por no residir en el Municipio de Lucena

p. 3826

Ayuntamiento de Montoro

Delegación en doña María Dolores Amo Camino, Concejal-Delegada del Área de Cultura, la Presidencia de la Mesa de Contratación del servicio para la redacción del Estudio de Detalle y proyecto de construcción de Centro de Educación Infantil y Primaria. Tipo C1 en la Vaguada de la Paloma de Montoro

p. 3827

Ayuntamiento de Pedroche

Información pública Presupuesto General ejercicio 2013

p. 3827

Ayuntamiento de Rute

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores

p. 3827

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Apertura plazo Convocatoria presentación solicitudes para cubrir cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Villafranca

p. 3830

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 86/2013. Notificación Resolución

p. 3830

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 602/2013. Citación para asistir a los actos de conciliación y/o juicio

p. 3830

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento: 15/13. Ejecución 177/2013. Notificación Resolución

p. 3831

Procedimiento: Social Ordinario 71/2013. Notificación Sentencia

p. 3831

Juzgado de lo Social Número 1. Almería

Procedimiento: Despido 74/2012 MS. Cédula de citación para

asistir a los actos de conciliación y/o juicio

p. 3832

Procedimiento: Despido 1406/2011 MS. Cédula de citación para
asistir a los actos de conciliación y/o juicio

p. 3832

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.955/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia en el expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Francisco Valverde Jiménez; 24870699; C/ Monturque, nº 12; Puente Genil; A.E.150/13; Revocación Licencia Armas tipo "E" R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 7 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.260/2013

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación
- Número de expediente: SCC-ECO-6/2013
- Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.
- Descripción: "Reparación del acceso a la Aldea de Albendín en Baena (CO-6200).- (SCC-ECO 6/2013)"
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7/02/2013

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 330.156,98€.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 330.156,98€. Importe total: 399.489,95€ (IVA incluido).

6.- Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 27/05/2013
- Fecha de formalización del contrato: 13/06/2013
- Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 223.000,29€. Importe total: 269.830,35€ (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

7.- Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 14 de junio de 2013. El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.977/2013

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Almodóvar del Río ha dictado resolución número 697/2013 de fecha 6 de junio con el siguiente tenor literal:

"Resolución

Vista la Resolución 169/2013 por la que se iniciaba procedimiento para licitar los servicios de contratación de seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial (incluida la responsabilidad civil profesional), Responsabilidad Patronal y Responsabilidad Civil de Trabajos Ejecutados del Itmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba)

Visto el error existente en los pliegos que contradice lo determinado en la Cláusula Primera con el Anexo y que puede dar lugar confusión vulnerándola.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 2013.

A la vista de lo dispuesto en el art 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Resuelvo

Primero. Renunciar a la celebración del contrato y desistirse del procedimiento de adjudicación de los servicios de contratación de seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial (incluida la responsabilidad civil profesional), Responsabilidad Patronal y Responsabilidad Civil de Trabajos Ejecutados del Itmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al único licitador que ha presentado oferta para, en su caso, ejercer cuantos derechos le amparan de acuerdo a lo dispuesto en el art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre la valoración de los daños, perjuicios ocasionados y aspectos económicos a liquidar.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del contratante".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo

lo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almodóvar del Río, 12 de junio de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.898/2013

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y RD 781/86, de 18 de abril, una vez aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2013 y publicado este en la forma legalmente establecida, adjunto remito anuncio sobre exposición al público de la publicación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

A

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A EX-TING.	GRUPO	SUBGRUPO
1.- FUNCIONARIOS					
HABILITACIÓN C. NACIONAL					
1.1.- Secretaría	1	0	0	A	A1
1.2.- Intervención	1	1	0	A	A1
1.3.- Tesorería	1	1	0	A	A1
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.					
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA.					
Técnico en Admón. General	1	0	0	A	A1
Técnico de Secretaría	1	0	0	A	A1
Técnico Área Desarrollo	1	0	0	A	A1
Técnico de Gestión	1	0	0	A	A2
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Administrativos	19	0	0	C	C1
2.3.- SUBESCALA AUXILIAR					
Auxiliares	1	0	0	C	C2
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNA					
Ordenanzas	1	0	1	E	A. Prof.
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.					
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA					
Arquitecto Técnico	1	0	0	A	A2
Técnico Informático	1	0	0	A	A2
Arqueólogo	1	1	0	A	A1
3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
Encargado Secc. Aguas	1	0	0	C	C2
Fontanero	1	0	0	C	C2
Ayudante Fontanero	1	0	0	E	A. Profr
Inspector-vigilante obras	1	0	0	E	A. Profr
Administrativo Serv. Especiales	1	0	0	C	C1
Intendente Jefe	1	0	0	A	A1
Oficiales de Policía	4	0	0	C	C1
Policías Locales	20	2	0	C	C1
Policía Local segunda actividad	3	0	0	C	C1

B

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A EX-TING.	GRUPO	SUBGRUPO
Delegado Barriada Albedin	1	0	0	C	C2
Secretaria Particular Alcaldia	1	0	0	C	C2
Auxiliar Administrativo	2	0	0	C	C2

C

PERSONAL LABORAL	NÚMERO	VACANTE	A EX-TING.	GRUPO	SUBGRUPO
Arquitecto	1	0	0	A	A1
Técnico Admón. General	1	0	0	A	A1
Asistente Social	1	0	0	A	A2
Ing. Técnico Industrial Actividades	1	0	0	A	A2
Gestión Adtva. y Patrimonio	1	0	0	C	C1
Delineante	1	0	0	C	C1
Capataz	1	1	0	C	C2
Oficial 1º (Construcción)	1	1	0	C	C2
Oficial 1º Conductor P. Móvil	1	0	0	C	C2
Maestro Electricista	1	0	0	C	C2
Oficial 2º (Construcción)	2	0	0	E	A. Prof
Oficial 1º (Serv. Generales)	1	0	0	C	C2
Oficial 2º (Serv. Generales)	1	1	0	E	A. Prof.
Oficial 1º (Elect.)	1	0	0	C	C2
Oficial 1º (encargado Tec. Teatro)	1	0	0	C	C2
Peones limpieza	2	0	0	E	A. Prof.
Sepulturero	1	0	0	E	A. Prof.
Lector contador	1	0	0	E	A. Prof.
Oficial 1º Carpintero	1	0	0	C	C2
Telefonista	1	0	1	E	A. Prof.
Conserje Limpiador	1	0	0	E	C2
Encargado de Obras	1	0	0	C	C2
Auxiliares Administrativos	6	1	1	C	C2
Animador Cultural	1	0	0	C	C2
Auxiliar Programas	3	1	0	C	C2
Auxiliar Programas ½ jornada	1	0	0	C	C2
Monitor Deportivo	1	0	0	C	C2
Encargado Instalaciones	1	0	0	E	A. Prof
Notificador	1	0	0	E	A. Prof.
Conserje Teatro	1	0	0	E	A. Prof.
Guarda Vigilante	1	0	0	E	A. Prof.
Limpiadora Ayuntamiento	1	0	0	E	A. Prof.
Administrativo Biblioteca	1	0	0	C	C1
Administrativo Archivo ½ jornada	1	0	0	C	C1

Baena, 5 de junio de 2013. El Delegado de Personal, firma ilegible.

Núm. 4.899/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resueltas las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación, se considera aprobado definitivamente, por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 03 de junio 2013, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS		
Operaciones corrientes:		
I Gastos Personal		5.662.930,95
II Gastos en Bienes corrientes y de Servicios		3.774.963,75
III Gastos Financieros		370.105,41
IV Transferencias corrientes		903.158,69
Total operaciones Corrientes Gastos		10.711.158,80
Operaciones de capital:		
VI Inversiones Reales		5.235.371,79
VII Transferencias Capital		198.191,68
VIII Activos Financieros		50.000,00
IX Pasivos Financieros		1.164.592,98
Total operaciones de Capital Gastos		6.648.156,45
Total Presupuesto de Gastos de la Entidad		17.359.315,25

B) ESTADO DE INGRESOS Operaciones corrientes:

I	Impuestos Directos	5.856.176,36
II	Impuestos Indirectos	302.741,05
III	Tasas y Otros Ingresos	1.643.858,83
IV	Transferencias Corrientes	5.568.149,21
V	Ingresos Patrimoniales	221.972,55
	Total operaciones corrientes ingresos	13.592.898,00
Operaciones de capital:		
VI	Enajenaciones de Inversiones Reales	117.539,22
VII	Transferencias de Capital	3.448.878,03
VIII	Activos Financieros	50.000,00
IX	Pasivos Financieros	150.000,00
	Total operaciones de capital ingresos	3.766.417,25
	Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local	17.359.315,25

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 6 junio 2013. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.902/2013

Anuncio aprobación definitiva Ejecución de Obras de Mantenimiento del Camino de Las Justas

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de mantenimiento del Camino de las Justas, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo 2013, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 73 de fecha 18 de abril 2013.

Contra la presente se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se recibe resolución expresa. Contra la denegación del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria del Recurso de Reposición, si fuese expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado presuntamente el Recurso de Reposición, por silencio administrativo. Sin que puedan simultanearse ambos recursos.

También puede interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, puede interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Baena, 29 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.903/2013

Anuncio aprobación definitiva Ejecución de Obras de Mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo 2013, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 73 de fecha 18 de abril 2013.

Contra la presente se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se recibe resolución expresa. Contra la denegación del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria del Recurso de Reposición, si fuese expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado presuntamente el Recurso de Reposición, por silencio administrativo. Sin que puedan simultanearse ambos recursos.

También puede interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, puede interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Baena, 29 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.954/2013

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

“Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

APellidos	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
LINARES BAREA	MARIA	30038940	C/ MONTILLA, 3-1-
LOPEZ CAMACHO	ANA	30721420K	C/ SAN PEDRO, 22

LOPEZ CASADO	JUANA	30722465P	C/ SAN PEDRO, 34
LOPEZ CASTRO	ANTONIO	23655129	C/ DON VICTOR, 2
LOPEZ FIGUERES	ANTONIO	NO TIENE	C/ DON VICTOR, 2
LOPEZ FIGUERES	MARIA	34005328	C/ DON VICTOR, 2
LOPEZ JIMENEZ	JOSE	30802663M	C/ MAG EGUILAZ, 9-3-IZ
LOPEZ LUQUE	MANUELA	30833110T	C/ CARDENAL HERRANZ CASADO, 11-2-A
LOPEZ MARTOS	MANUEL	NO TIENE	PZ ANDALUCIA, 5
LOPEZ MARTOS	MARIA	NO TIENE	PZ ANDALUCIA, 5
LOPEZ MOLINA	ANTONIO	80138147	C/ LLANO STA MARINA, 21
LOPEZ OROZCO	MANUEL	NO TIENE	C/ CAPITAN IGNACIO MONEDA, 3-2
LOPEZ PONFERRADA	LAURA	80456701X	C/ CAÑADA, 14-1
LOPEZ PRIEGO	GUADALUPE	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 137-1-1A
LOPEZ SERRANO	ANTONIA	75430760Y	C/ BAENA 130-A BAENA
LOPEZ TARIFA	DAVID	NO TIENE	C/ CAPITAN IGNACIO MONEDA, 3-2
LOPEZ TARIFA	ELISABETH	NO TIENE	C/ CAPITAN IGNACIO MONEDA, 3-2
LOPEZ TARIFA	MANUEL	NO TIENE	C/ CAPITAN IGNACIO MONEDA,3-2
LOPEZ VILLENA	ANGELA	NO TIENE	PARAJE MIRAVARDE, 14
LOZANO ALVAREZ	MARIA PILAR	30359478F	C/ ANTONIO AGUILAR, 4 ALBENDIN
LOZANO ESPARTERO	MERCEDES	38145162F	C/ CANTEROS, 25 ALBENDIN
LOZANO ESPEJO	ANA ISABEL	NO TIENE	C/ MAGISTRADO EGUILAZ, 24
LOZANO ESPEJO	JOSE ANTONIO	NO TIENE	C/ MAGISTRADO EGUILAZ, 24
LOZANO GALEOTE	CONCEPCION	NO TIENE	C/ CTRA FUENTIDUEÑA, 1-C
LOZANO MONTES	ANTONIO	30805213W	C/ MAGISTRADO EGUILAZ, 24
LUCENA BALLESTEROS	AGRADABLE	80311836E	C/ PUERTA CORDOBA, 58
LUCENA CADENAS	JOSEFA	80131492	PZ JUAN ALFONSO BAENA, 5-BJ A
LUCENA PEÑA	MARIA CARMEN	30432320P	CORTIJO QUIEBRACOSTILLAS, 3
LUNA CABELLO	ARACELI MARIA	30472841A	VEGA ARRIBA, 6
LUNA ROSA	FRANCISCA	40532768Y	C/ MAGISTRADO EGUILAZ, 6-BJ-C
LUQUE ARJONA	JUAN	34028049D	PARAJE ARROYO BEATAS, 1
LUQUE ARREBOLA	LUIS JESUS	NO TIENE	PARAJE ARROYO BEATAS 1
LUQUE ARREBOLA	MARIA LOURDES	NO TIENE	PARAJE ARROYO BEATAS, 1
LUQUE EXPOSITO	RAMON	80112245	CORTIJO MEDIA LEGUA, 2
LUQUE GOMEZ	PILAR	34000592Z	PARJE ARROYO BEATAS, 3
LUQUE LOPEZ	FRANCISCO	75000212H	POETA CARRILLO SOTOMAYOR 2-2DR
LUQUE MERIDA	DULCENOMBRE	29532148X	C/ VILRREY DEL PINO, 7-2-4
LUQUE MESA	JUAN LUIS	NO TIENE	C/ POETA C SOTOMAYOR 2-2-DR
LUQUE PAVON	ANDRES	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 113-2
LUQUE RICO	RUBEN	NO TIENE	CORTIJO MEDIA LEGUA, 2
LUQUE RICO	VERONICA	NO TIENE	CORTIJO MEDIA LEGUA, 2
MADERO ALBAÑIL	MIGUEL	80127832H	VEGA ARRIBA 4
MADERO RAMOS	MIGUEL	NO TIENE	VEGA ARRIBA, 4
MADRID PIMENTEL	MANUEL	NO TIENE	C/ CAÑADA, 33
MAGAÑA GARCIA	ROSA MARIA	NO TIENE	C/ LUIS DE GONGORA, 21-A
MARIN ALCALA	FRANCISCO	34005741B	PZ ESPAÑA, 8 ALBENDIN
MARIN ARIAS	CONSUELO MARIA	NO TIENE	PZ ESPAÑA, 8 ALBENDIN
MARIN ARIAS	FRANCISCO	NO TIENE	PZ ESPAÑA 8 ALBENDIN
MARIN MORENO	MANUELA	43907463A	C/ LUQUE 26 ALBENDIN
MARIN QUESADA	MARIA	34002089Q	C/ RUIZ FRIAS, 31-1-DR
MARIN SALAZAR	FRANCISCO MANUEL	30113869	C/ RAFAEL ONIEVA ARIZA, 7-2-IZ
MARMOL OCAÑA	JOSE LUIS	NO TIENE	C/ REY FERNANDO 4-1-C
MARQUEZ VALBUENA	REGINA	NO TIENE	PASAJE RECOLETOS 11-1-IZ
MARTIN CAMBRA	JOSE JAVIER	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 13
MARTIN CAMBRA	NURIA	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 13
MARTIN MORENO	ANTONIO	NO TIENE	C/ TOLEDANA, 13-A
MARTIN MORENO	ANTONIO MIGUEL	NO TIENE	C/ TOLEDANA, 66
MARTIN MORENO	CARMEN	NO TIENE	C/ TOLEDANA, 13-A
MARTINEZ AMORES	MARIA NURIA	NO TIENE	C/ CANT FUENTE BAENA, 38
MARTINEZ LOPEZ	RAUL	NO TIENE	C/ SAN PEDRO, 34
MARTINEZ LOPEZ	SILVIA	NO TIENE	C/ SAN PEDRO, 34
MARTINEZ LOZANO	MARIA JESUS	NO TIENE	C/ TORRE INSUNZA, 12

MARTOS BUJALANCE	RAFAEL	NO TIENE	C/ ALCALDE MANUEL VALDES, 47
MARTOS LUNA	RAFAEL	30009738	C/ ALBENDIN, 13
MARTOS LUQUE	CUSTODIA	08049578S	PZ ANDALUCIA, 5 ALBENDIN
MEDIANERO ORTIZ	INES	25308904A	C/ ARCO CONSOLACION, 1
MELENDO GARCIA	JAVIER	34000515Y	C/ ARCO CONSOLACION, 1
MELENDO MEDIANERO	ALEJANDRA	NO TIENE	C/ ARCO CONSOLACION, 1
MELENDO MEDIANERO	OSCAR	NO TIENE	C/ ARCO CONSOLACION, 1
MELLADO ALVAREZ	CONCEPCION	34001475T	C/ BAENA 2 BJ IZ
MENDEZ GONZALEZ	ALFONSO	34001041A	C/ CAÑADA, 30
MENDOZA AGUILERA	GUADALUPE	07000406	C/ ASCENSION DE PRDO, 26
MENDOZA GRANADOS	DOMINGO	NO TIENE	AV CERVANTES, 27-3-BJ-IZ
MENGIBAR BONILLA	CARMEN	30475322T	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 133
MERIDA CUBERO	ANTONIO	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 35
MERIDA CUBERO	RAFAEL	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 35
MERIDA GUERRERO	MARIA DOLORES	NO TIENE	C/ ROSALES, 5-2
MERIDA LINARES	JOAQUIN	34000012D	C/ ROSALES, 5-2
MERIDA LUQUE	LUIS	30630437A	C/ REYES CATOLICOS, 4-1
MERIDA RAMIREZ	RAFAEL	70286432L	C/ BAJA SAN PEDRO, 35
MESA ALBENDIN	DAVID	NO TIENE	C/ CAP IGNACIO MONEDA, 2-2
MESA ALBENDIN	MARIA ISABEL	NO TIENE	C/CAPITAN IGNACIO MONEDA, 2-2
MESA CASTRO	ROSARIO	75001222Q	C/ POETA CARRILLO SOTOMAYOR, 2-2-DR
MILLAN GUZMAN	ANTONIA	75635865C	CTJO HUERTA GARRIDO, 8
MIRANDA PAVON	ELISABETH	NO TIENE	C/ MESONES, 45
MOLINA MONTES	JAVIER	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 41-1
MONTALVO FERNANDEZ	ISABEL	30760134A	C/ POETA CARRILLO SOTOMAYOR,3-BJ-IZ
MONTERO FERNANDEZ	DIEGO	NO TIENE	C/ JUAN VALERA, 59
MONTES ARANDA	NATIVIDAD	30901007R	C/ RUIZ FRIAS, 25-BJ-IZ
MONTES GONZALEZ	ANTONIO	80410019H	C/ BAJA MOLINOS, 3
MONTES GONZALEZ	FRANCISCA	80320111V	C/ BAJA MOLINOS, 3
MONTORO DIAZ	ANGELES	40934100B	C/ BAJA SAN PEDRO, 33
MONTORO ESTEVEZ	JUANA	35618820P	PZ LLANO DEL RINCON 2-2
MONTORO ESTEVEZ	MARIA	75437673L	PZ LLANO DEL RINCON, 2-2
MONTORO MARIN	CARMEN	34012887	C/ AMADOR DE LOS ROS, 23-3
MONTOYA AMAYA	LAURA	30904321	C/ SANTA CATALINA, 5
MORA UREÑA	ALBERTO	NO TIENE	TRVA LLANO DEL RINCON 4-2
MORAGA MOLINA	BALBINA	17872889	C/ ASCENSION DE PRADO, 12

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, RESUELVO:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 1º diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

Baena, a 21 de mayo de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

¹ El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.215/2013

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2013, el expediente para la contratación de la gestión del servicio público Escuela Infantil en Aldea El Arrecife de La Carlota, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, se convoca la licitación en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: La misma.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, número 50.
 - 3) Localidad y código postal: La Carlota (Córdoba) 14100.
 - 4) Teléfono: 957300001 - 957300012.
 - 5) Telefax: 957300680.
 - 6) Correo electrónico: ssgenerales@ayto-lacarlota.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Tres días anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: GEX 2849/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Escuela Infantil "Maestro José Luis Lozano", en Aldea El Arrecife de La Carlota (Córdoba).
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Avda. de Córdoba (El Arrecife), núm. 14.
- 2) Localidad y código postal: La Carlota (Córdoba). Código Postal: 14191.

e) Plazo de ejecución/entrega: Tres años, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio.

f) Admisión de prórroga: Sí. Un año a solicitud del concesionario con antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de acuerdo con la Cláusula IX del Pliego.

4. Valor estimado del contrato:

693.097,78 € (anualidad 1: 170.696,92 euros; anualidad 2: 170.696,92 euros; anualidad 3: 174.110,86 euros; anualidad 4-prórroga: 177.593,08 euros), incluidas la prórroga de un año.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación asciende a 515.504,70 € (anualidad 1: 170.696,92 euros; anualidad 2: 170.696,92 euros; anualidad 3: 174.110,86 euros), según consta en el estudio económico efectuado por el Ayuntamiento de La Carlota.

De conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del TRLCSP, y el estudio económico obrante en el Ayuntamiento,

el concesionario queda obligado a abonar a favor del Ayuntamiento de La Carlota el canon anual que oferte en su proposición económica, entendiéndose éste (el ofertado en su proposición económica) referido a la primera anualidad de la concesión.

Para la determinación del canon anual correspondiente al resto de anualidades de la concesión, el concesionario deberá presentar en el Ayuntamiento de La Carlota, dentro de los tres meses inmediatamente posteriores al vencimiento de cada anualidad, una Memoria Económica (en relación con la anualidad inmediatamente anterior), al objeto de determinación del canon a ingresar. Dicho canon será equivalente al 10 por 100 del beneficio que exceda de la retribución del concesionario calculada conforme a lo previsto en el artículo 129.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable.

En todo caso, la oferta económica que presente el licitador deberá suponer el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión durante toda la duración del contrato.

Actividad exenta de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. A estos efectos, los licitadores deberán acreditar en sus ofertas dicha autorización.

6. Garantías:

Provisional: Se exime a los licitadores de prestar garantía provisional.

Definitiva: 25.775'23 € (equivalente al 5 por 100 del presupuesto de licitación excluida la prórroga de un año).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica o financiera.

Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego.

b) Modalidad de presentación. Cualquiera de las formas previs-

tas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de La Carlota.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50.

Localidad y código postal: La Carlota (Córdoba) 14100.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento La Carlota. Avda. Carlos III, nº 50.

b) Localidad y código postal: La Carlota (Córdoba) 14100.

c) Fecha y hora: Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa de Contratación procederá en acto público que se celebrará no más tarde de los siete días naturales siguientes a la calificación de documentos, publicándose el lugar y día que se señale, en el Perfil de Contratante, a la apertura de los Sobres 2, de las que sean admitidas a la licitación, y en un plazo no superior a los catorce días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa, publicándose en el Perfil de Contratante, a la apertura de los Sobres 3.

10. Gastos de publicidad:

Gastos de anuncios y publicaciones que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato de este procedimiento de contratación.

La Carlota, 13 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.929/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Rafael Marín Túnez; C/ Molina Sánchez Lagartijo Nº 1, 1º-B.

Córdoba, a 8 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.930/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen	Domicilio indebidamente consignado
D. Ion Largeanu	C/ Ginés de Sepúlveda Nº 11, Bajo
D. Musat Largeanu	C/ Ginés de Sepúlveda Nº 11, Bajo

Córdoba, a 8 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.931/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen	Domicilio indebidamente consignado
D./Dña. Iileana Violeta Enache	C/ Miño Nº 31
D./Dña. Viorel Enache	C/ Miño Nº 31
D./Dña. Andreea Mihaela Enache	C/ Miño Nº 31
D./Dña. Stefan Gabriel Enache	C/ Miño Nº 31

Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.932/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal

de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D.^a Ioan Ovidiu Taposu; C/ Cañada Real Soriana Nº 64.

Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.933/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Fernando Ortiz Benavente; C/ Escritor Sebastián Cuevas Nº 10, 2ºE.

Córdoba, a 8 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.934/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D.^a Angélica Cristina Vieira; C/ José Alcalde Irlán Nº 1, 5º-C.

Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.935/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José Millán Márquez; C/ Torremolinos Nº 2, 2º-30.

Córdoba, a 10 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.936/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Rafael Berlanga Luque; Av. del Aeropuerto Nº 14, 3º-2.

Córdoba, a 10 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Esta-

dística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.937/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D.^a Antonia Martín Curiel; Av. de Cádiz Nº 57, 1º-1.

Córdoba, a 8 de abril de 2012.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 4.938/2013

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L. con CIF B14726418 y domicilio en C/ Aceituno, 22, Bajo de Córdoba (C.P. 14001), para que comparezca, por sí o por representante acreditado en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sita en la C/ Capitulares sn, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle decreto nº 4896 de fecha 22 de mayo de 2013, relativo a inicio de expediente de subsanación de deficiencias.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que, hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circuns-

tancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba 7 de junio de 2013. Firmado electrónicamente: El Tte. Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 4.939/2013

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a ACSUR S.A.L. con CIF A14573109 y domicilio en C/ Esmeralda 4, en Polígono del Granadal de Córdoba (C.P. 14014), para que comparezca, por sí o por representante acreditado en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sita en la C/ Capitulares s/n, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle decreto nº 4747 de fecha 16 de mayo de 2013, relativo a inicio de expediente de subsanación de deficiencias.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que, hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba 7 de junio de 2103. Firmado electrónicamente: El Tte. Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 4.940/2013

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a ACSUR S.A.L. con CIF A14573109 y domicilio en C/ Esmeralda 4, en Polígono del Granadal de Córdoba (C.P. 14014), para que comparezca, por sí o por representante acreditado en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cór-

doba sita en la C/ Capitulares s/n, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle decreto nº 4445 de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a inicio de expediente de subsanación de deficiencias.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que, hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba 7 de junio de 2013. Firmado electrónicamente: El Tte. Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 4.941/2013

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a ACSUR S.A.L. con CIF A14573109 y domicilio en C/ Esmeralda 4, en Polígono del Granadal de Córdoba (C.P. 14014), para que comparezca, por sí o por representante acreditado en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sita en la C/ Capitulares s/n, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle decreto nº 4749 de fecha 16 de mayo de 2013, relativo a inicio de expediente de subsanación de deficiencias.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que,

hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba 7 de junio de 2013. Firmado electrónicamente: El Tte. Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 4.967/2013

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, interesadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, Equipo de Multas, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la resolución del recurso de reposición en su día interpuesto, la cual convierte en firme el acto del que procede e inimpugnable en vía administrativa, a fin de que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación, puedan formular recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de los de Córdoba.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Unidad de Multas, sita en Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Datos de los Expedientes

D.N.I.- Nombre/Razón social.- Expediente.- Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Art. Agente.- Hecho denunciado.- NO/NOT.

012139387; García Lázaro Francisco; 2011953385; 0034-DWP; 17.05.2012; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009 666; No Facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

La relación a que se hace referencia comienza con García Lázaro Francisco (Expediente nº 2011953385) y termina con García Lázaro Francisco (Expediente nº 2011953385).

Córdoba a 3 de junio de 2013. El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública. Delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013. Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 4.968/2013

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L.339/1990, de 2 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nº 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/)

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, s/n, de Córdoba, o

en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK BANK CAJASUR S.A.U. 0237 6028 30 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

INICIACIÓN: Mediante la denuncia formulada (Art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

AUTORIDAD SANCIONADORA: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue. (Art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP número 123, de 9 de julio de 2007)

INSTRUCTOR Y SECRETARIO: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

CADUCIDAD: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

CAUSAS DE NO NOTIFICACIÓN EN EL ACTO: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
37715676T	FLORES FERNANDEZ ISABEL ANTONIA	2013015090	6277-BRZ	22.01.2013	9,58	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE				PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30502229C	GOMEZ SANTAELLA PABLO	2013010560	2267-CPM	20.02.2013	12,24	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	400,00
052 334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14896625	GRAN PALADAR SL EN CONST	2013009270	0952-HCT	12.01.2013	14,41	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 9269	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE				PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
B14235618	GRASAS DEL GUADALQUIVIR SL	2013008750	5525-GSW	29.12.2012	15,45	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE				PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
X6823589H	KHUZAURASHVILI . GIORGI	2013015100	V-8990-FF	22.01.2013	12,55	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE				PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
29974216H	SANCHEZ MORA NORBERTO	2013010530	3252-FFH	20.02.2013	12,01	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	300,00
052 334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
44353384T	MARTIN GARRIDO FRANCISCO DE BORJA	2013013381	6752-DDG	15.02.2013	18,40	CRISTO DE GRACIA	200,00
155 9244	NO OBEDECER SEÑAL DE OBLIGACIÓN QUE IMPONGA UNA DIRECCIÓN O SENTIDO A SEGUIR.						B
75326608K	TELLEZ LIMONES DOMINGO	2013012751	8793-DYW	15.02.2013	12,09	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
B14374573	CARMEN GARCIA ZAFRA Y ABALOS S L	2013015133	6239-CJR	24.01.2013	11,24	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE				PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
52542654M	CRUZ MONDEJAR NICOLAS	2013015153	J-9874-AD	25.01.2013	10,02	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00

170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30209497D	FERNANDEZ ARIAS ESTHER	2013015243 4822-DWK	31.01.2013 8,55 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
B47526843	INTERGESACO VALLADOLID SL	2013012833 1949-FPM	16.02.2013 15,10 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
47633175Z	JEREZ RUPS JUAN ANTONIO	2013015104 B-1272-TC	22.01.2013 13,25 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30501280Z	PEÑA IBAÑEZ RAFAEL LUIS	2013012844 3896-FCY	16.02.2013 16,34 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
45886158P	GALLARDO LOZANO JORGE	2013012565 5776-GKZ	11.02.2013 12,51 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
41401890G	GONZALEZ MIR MARIA	2013015105 CO-0471-AY	22.01.2013 13,25 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
75326608K	TELLEZ LIMONES DOMINGO	2013012825 8793-DYW	16.02.2013 14,24 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
B14235568	V B CAFEMA SL	2013009205 CO-5376-AN	9.01.2013 11,17 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9269	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
43053419H	FERRER GRIMALT GABRIEL	2013014956 8016-FBY	26.02.2013 8,41 COLON, DE 200,00
018 9269	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-	VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION. B	
30525985V	MARTIN FERNANDEZ JOSE CARLOS	2013004006 9362-CHG	23.01.2013 10,52 N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID 400,00
050 9269	EXCESO DE VELOCIDAD		C
26207044Q	SAMPEDRO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	2013015156 4669-GNG	25.01.2013 11,39 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
44350905M	VILLANUEVA MARTIN DAVID JOSE	2013015036 3411-CTS	18.01.2013 12,12 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30421226T	FERNANDEZ LOPEZ RAFAEL	2013009207 7449-HMD	9.01.2013 11,33 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9269	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
B14905731	GRUPO JADA GESTION INTEGRAL SL	2013015377 7412-FTG	2.01.2013 12,57 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD 200,00
146 9334	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	MITENTE DE UN SEMAFORO. C	
29968959M	HINOJOSA CATALAN MANUEL	2013012647 CO-7900-AS	13.02.2013 9,16 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
30821618P	IBARRA LOZANO MARIA DOLORES	2013015247 CO-8192-AS	31.01.2013 9,27 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
06954727X	MANZANO LEON JOSE LUIS	2013012657 5320-BWT	13.02.2013 10,53 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
30497533Q	AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO	2013014458 9569-FYJ	21.02.2013 20,11 RONDA D TEJARES-DOCE OCTUBRE 500,00
003 9278	CONDUCCION DE FORMA TEMERARIA.		B
06999336E	BRAVO FAJARDO LUIS MANUEL	2013012618 8585-FWX	12.02.2013 12,41 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
30823292A	CASTILLEJO ARIZA PEDRO DAVID	2013015218 1282-FML	29.01.2013 12,39 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30827152E	ESCOBAR Y DE LUNA ISRAEL	2013002868 3543-CRV	16.01.2013 16,49 A-3050 ACCESO AEROPUERTO 100,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD		C
73944223M	FERRER NAVARRO MARIA PILAR	2013014218 3266-FZY	15.02.2013 12,33 RONDA DE ISASA SENTIDO OESTE-ESTE 500,00
037 9334	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD	COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRAFICO. C	
45749658J	JIMENEZ MARTINEZ ALMUDENA	2013012758 CO-3813-AX	15.02.2013 13,03 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
45744974K	MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	2013009048 5975-GPV	30.12.2012 11,25 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD 200,00
146 9334	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	MITENTE DE UN SEMAFORO. C	
75680071C	TORRES ENCINAS JOSE	2013015038 5650-GYK	18.01.2013 13,46 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
77813345K	CALDERON ALMAGRO TANIA	2013012879 2191-GYR	17.02.2013 13,22 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
45749190M	FERNANDEZ VIEDMA DANIEL	2013012709 7772-CJP	14.02.2013 13,54 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	
B14721211	INVERSIONES PROCAMSUR SL	2013015099 CO-6394-AX	22.01.2013 12,55 GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA 200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30805768M	NIETO CALERO JOSE MIGUEL	2013015139 5915-DWF	24.01.2013 15,33 DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE 200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
47503094K	PEROGIL ROBLES JOSE MANUEL	2013015259 2603-DFB	31.01.2013 14,07 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30954009B	VELASCO RODRIGUEZ MARIA	2013012679 CO-4046-AV	13.02.2013 17,08 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO	DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL. C	

Córdoba a 3 de junio de 2013. El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública. Delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013. Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.952/2013

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 31 de mayo de 2013, he resuelto: Aprobar la Lista Definitiva de Admitidos/as y

Excluidos/as, Tribunal y Fecha, Hora y Lugar de Inicio de las Pruebas Selectivas, para la oposición libre de una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“130531002SE. Aprobando Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, Tribunal y Fecha, Hora y Lugar de Inicio de las Pruebas Selectivas, de la Oposición Libre convocada para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Policía Local, de este Ayuntamiento.

Habiéndose publicado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, en el Boletín Oficial de esta Provincia número 73, de fecha 18 de abril 2013,

y

Resultando: Que transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación presentada por quienes fueron provisionalmente declarados excluidos/as, las han subsanado:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABBATE	LACOURLY	PATRICIA LUCIANA
AGUILAR	AGUILAR	DANIEL
ALCAIDE	ALCAIDE	RAFAEL
ALCAIDE	SÁNCHEZ	RAFAEL DAVID
ÁLVAREZ	GARRIDO	DAVID
BALSERA	BENÍTEZ	IVAN
CAMPOS	FERRAYOLI	LEANDRO
CORNEJO	LÓPEZ	JOSÉ RAFAEL
CORNEJO	LÓPEZ	JUAN ANT.
ENCABO	LÓPEZ	GEMA ASCENSIÓN
ESPINOSA	GARCÍA	ELENA
GARCÍA	CASTILLA	JUAN CARLOS
GARCÍA	MORENO	ANGEL DE LA GUARDA
GARCÍA	RUIZ	HUGO ALBERTO
GONZÁLEZ	DÍAZ	MARÍA
GUERRERO	DOMÍNGUEZ	SALVADOR
GUTIÉRREZ	PEREJÓN	JAIRO
HUERTAS	SILLERO	CRISTÓBAL
LÓPEZ	BORRACHERO	FCO. JOSÉ
MARTOS	ARROYO	MELISA
MOLINA	PUNTAS	PEDRO JOSÉ
ORTEGA	FREIRE	SERGIO
PARRA	GARCÍA	VICTOR MANUEL
PRADAS	TIRADO	ANDRÉS
PUENTE	MADERA	FCO. JAVIER
ROBLES	MARTÍN	JOSÉ ANT.
RUIZ	PINTO	JORGE
SÁNCHEZ	GARCÍA	ANT. JAVIER
SÁNCHEZ	LUQUE	ANDRÉS JESÚS
TERRERO	IGUIÑO	ADRIAN
VALVERDE	GÓMEZ	PABLO
VAQUERO	PRADOS	DANIEL

Resultando: Que habiendo sido provisionalmente excluidos los siguientes aspirantes:

- Don Antonio López López, interpuso recurso alzada, que fue desestimado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Mayo de 2013.

- Don David Salas Velasco, presentó alegación contra dicha exclusión, que fue desestimada por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Mayo de 2013.

- D. Javier Muñoz Talavera / David Rosendo Andrés / Manuel Soro Ruiz, No acreditan haber ingresado los derechos de examen antes de que terminara el plazo de presentación de solicitudes.

Resultando: Que se presenta fuera de plazo de subsanación, en concreto el 21 de mayo 2013, la de D. Julio Assa Rodríguez, manifestando que ha subsanado con fecha 20 de febrero 2013 y ha enviando la subsanación desde la Delegación Provincial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, comprobando este Ayuntamiento que dicho envío no se corresponde con la subsanación, ya que en esa fecha aún no se había aprobado ni publicado la lista provisional de admitidos y excluidos, sino con una documentación complementaria para partici-

par en la oposición que envió desde esa Delegación de la Junta, como consta en el expediente.

Considerando: Que esta Alcaldía es órgano competente, de conformidad con lo determinado en el artículo 21.1.g de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la presente vengo en resolver:

Primero. Aprobar la Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que queda como sigue:

A) ADMITIDOS/AS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABBATE	LACOURLY	PATRICIA LUCIANA
AGUILAR	AGUILAR	DANIEL
AGUILERA	ORTEGA	ANT. JAVIER
ALBAÑIL	MILLÁN	ÁLVARO
ALCAIDE	ALCAIDE	RAFAEL
ALCAIDE	SÁNCHEZ	RAFAEL DAVID
ALMARCHA	FLORIDO	JONATAN
ALONSO	FRIAS	LAURA
ALONSO	GARCÍA	GABRIEL ÁNGEL
ÁLVAREZ	GALVEZ	RAFAEL Mº.
ÁLVAREZ	GARRIDO	DAVID
ÁLVAREZ	LLAMAS	SANTIAGO
AMAYA	MATEO	DIEGO
ANGULO	GONZÁLEZ	Mº. DOLORES
ARRABAL	LÓPEZ	SERGIO
ARROYO	DELGADO	RAFAEL
AVILÉS	RIVAS	JUAN SEBASTIÁN
AZUAGA	NIETO	ANTONIO DAVID
BALSERA	BENÍTEZ	IVAN
BARBOSA	GUERRA	JOSÉ
BARBUDO	MUÑOZ	RAFAEL
BEJAR	GIL	JUAN ANTONIO
BERNAL	PINTO	JUAN CARLOS
BLANCAT	BAENA	JUAN FCO.
BLANCAT	CASTILLA	DIEGO
BONILLA	FOCHE	ÁLVARO
BUENO	ESCRIBANO	JOSÉ MANUEL
CAMPOS	FERRAYOLI	LEANDRO
CAMPOS	LÓPEZ	FERNANDO JAOQUÍN
CAÑADA	GUZMÁN	RAFAEL
CARDENAS	ARMENTEROS	ANTONIO
CARRASCO	SUAREZ	FRANCISCO ANT.
CARRETERO	MEDINA	JOSÉ
CASAMAYOR	LÓPEZ	IVAN
CEPAS	MEMBRILLERA	JAVIER
COLMENERO	SÁNCHEZ	JOSÉ
CONSUEGRA	SÁNCHEZ	DIEGO JOSÉ
CONTRERAS	ARROYO	MANUEL
CORDERO	CASTILLA	JUAN MANUEL
CÓRDOBA	JIMÉNEZ	FCO. JESÚS
CORNEJO	LÓPEZ	JOSÉ RAFAEL
CORNEJO	LÓPEZ	JUAN ANT.
CORTÉS	FERNÁNDEZ	PATRICIA
COSANO	ARIZA	DOMINGO JESÚS
CRUZ	AYLLÓN	GLORIA
CRUZ	SIMÓN	JOSÉ ANTONIO
CUESTA	LÓPEZ	FRANCISCO
DEL OLMO	MORAL	JOAQUÍN
DÍAZ	SÁNCHEZ	DAVID
DOVAO	BECERRA	FRANCISCO

DUARTE	CARRASCO	SERGIO	MOLINA	PUNTAS	PEDRO JOSÉ
DURÁN	PAYÁN	ANTONIO	MONTES	GONZÁLEZ	JESÚS
ENCABO	LÓPEZ	GEMA ASCENSIÓN	MONTOYA	PÉREZ	JUAN DANIEL
ESCOBAR	BENÍTEZ	DANIEL	MORALES	PACHECO	NOELIA
ESPINOSA	GARCÍA	ELENA	MORENO	RODRÍGUEZ	JOSÉ
FABIOS	RAMÍREZ	Mª. VICTORIA	MUÑOZ	DELGADO	ANT. JESÚS
FERNÁNDEZ	ALIAGA	JULIO DAVID	NARANJO	ESPINA	ANT. JESÚS
FERNÁNDEZ	BLANCO	FCO. JOSÉ	NAVARRO	POVEDA	DANIEL
FERNÁNDEZ	MONTAÑO	ANT. PASCUAL	ORTEGA	FREIRE	SERGIO
FLORINDO	PAYÁN	JOAQUÍN	ORTIGOSA	REPISO	Mª. CARMEN
FORNIELES	CARVAJAL	JOSÉ RAMÓN	ORTIZ	AGUILAR	MARIO
GAMA	CRUZ	JOAQUÍN	ORTIZ	VILLAREJO	ANTONIO JESÚS
GÁMEZ	GUERRERO	MIGUEL	PACHECO	MORAL	JOSÉ DAVID
GARCIA	JIMÉNEZ	DAVID	PADILLA	SANTOS	Mª. AUXILIADORA
GARCÍA	CAMINO	JUAN JOSÉ	PAREJA	GARRIDO	JESÚS
GARCÍA	CARRASCO	JOSÉ LUIS	PARRA	GARCÍA	VICTOR MANUEL
GARCÍA	CASTILLA	JUAN CARLOS	PAVÓN	GARCÍA	RAFAEL CARLOS
GARCÍA	MORENO	ANGEL DE LA GUARDA	PÉREZ	ALCÁZAR	JESÚS
GARCÍA	RAYA	DANIEL	PÉREZ	PÉREZ	CARMEN ROCIO
GARCÍA	RUIZ	HUGO ALBERTO	PIQUERAS	ESPINAR	RAFAEL
GARCÍA	SALIDO	FCO. JAVIER	PIZANO	LÓPEZ	JUAN JESÚS
GIRÁLDEZ	GONZÁLEZ	MANUEL	POZO	NEGRÓN	FRANCISCO
GÓMEZ	CARMONA	MARIANO	PRADAS	TIRADO	ANDRÉS
GONZÁLEZ	DÍAZ	MARÍA	PUENTE	MADERA	FCO. JAVIER
GONZÁLEZ	MARTÍN	JUAN MANUEL	PULIDO	MARTÍNEZ	JESÚS
GONZÁLEZ	RUIZ	ALEJANDRO	RAMÍREZ	MORENO	JOSÉ
GUERRERO	DOMÍNGUEZ	SALVADOR	REYES	PÉREZ	JUAN JESÚS
GUERRERO	HUMANEZ	MIGUEL ÁNGEL	REYES	QUINTERO	LUÍS
GUTIÉRREZ	PEREJÓN	JAIRO	RÍOS	GUERRERO	ANTONIO
GUTIÉRREZ	RODRÍGUEZ	JUAN ANT.	RIVERO	MORALES	JOSÉ
HENARES	ORDÓÑEZ	ANT. JOSÉ	ROBLES	LIRIA	JUAN
HERNÁNDEZ	GARCÍA	VICTOR	ROBLES	MARTÍN	JOSÉ ANT.
HERRERA	MARTÍNEZ	JOSÉ CARLOS	RODRÍGUEZ	CARACUEL	ANTONIO
HIGUERAS	SUTIL	ANTONIO MANUEL	RODRÍGUEZ	MOLINA	NICOLÁS
HOLGADO	MENCHÓN	Mª. MARGARITA	ROMERO	GARCÍA	ISRAEL
HUERTAS	MEDINA	JOSÉ LUIS	RUEDA	RUEDA	MANUEL
HUERTAS	SILLERO	CRISTÓBAL	RUIZ	PINTO	JORGE
HUERTES	HARO	ANTONIO	SALCEDO	LÓPEZ	LUÍS MIGUEL
IBÁÑEZ	DÍAZ	Mª. CRISTINA	SÁNCHEZ	CASADO	JUAN MARÍA
JIMÉNEZ	DE LA PUENTE	OSCAR	SÁNCHEZ	GARCÍA	DANIEL JESÚS
JIMÉNEZ	GARCÍA	FCO. LUIS	SÁNCHEZ	GARCÍA	ANT. JAVIER
JIMÉNEZ	GARCÍA	JUAN JOSÉ	SÁNCHEZ	LUQUE	ANDRÉS JESÚS
LÓPEZ	BORRACHERO	FCO. JOSÉ	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	Mª. DEL CARMEN
LÓPEZ	CORREA	EVA	SÁNCHEZ	ROBLES	FRANCISCO
LÓPEZ	JIMÉNEZ	FCO. DE ASIS	SANTOS	FERNÁNDEZ	JOSÉ JUAN
LÓPEZ	LOPERA	FCO. JAVIER	SANZ	RAMÍREZ	JOAQUÍN
LÓPEZ	LÓPEZ	Mª. SULAYNA	SERENA	MALDONADO	JORRAIL
LÓPEZ	PLAZUELO	JOSÉ	SORIA	RAMOS	CARLOS
LÓPEZ	SANZ	ANTONIO	TALAVERA	SANTIAGO	MANUEL JESÚS
MARÍN	ESPEJO	MARÍA JOSÉ	TEJERO	LÓPEZ	ALEJANDRO FCO.
MAROTO	CAZALILLA	FRANCISCO	TERRERO	IGUIÑO	ADRIAN
MARTÍN	GUTIÉRREZ	FRANCISCO JAVIER	TRAVESEDO	DOBARGANES	SERGIO
MARTÍNEZ	FUENTES	JESÚS	VALDEIGLESIAS	PIÑERO	Mª. ÁNGELES
MARTOS	ARROYO	MELISA	VALVERDE	GÓMEZ	PABLO
MAZA	GUISADO	IRENE	VAQUERO	PRADOS	DANIEL
MEDINA	GALEOTE	BENJAMÍN	VARGAS	BARBUDO	JOSÉ MANUEL
MÉNDEZ	GÓMEZ	MANUEL	VERA	MUÑOZ	SERGIO
MESA	MOLERO	RAFAEL CARLOS	VIDA	TORRES	ANT. JESÚS
MESA	OSUNA	JOSÉ ANTONIO	ZAFRA	LARA	JOSÉ MATÍAS
MOLINA	GARCÍA	JUAN	ZAMORANO	TORRES	ALBERTO

ZANCARRÓN	GANDULLO	RAÚL
ZURITA	PÉREZ	ANTONIO

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.980/2013

B) EXCLUIDOS/AS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUSTIÑO	ALFONSO	SELUEDO
ALGABA	CARDOSO	ÁLVARO
ARANDA	CARRACEDO	MANUEL
ASSA	RODRÍGUEZ	JULIO
BARRAGÁN	LADRÓN DE GUEVARA	ANA
CÁMARA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
CLAVERO	BERRAL	JUAN CARLOS
DE LA VARGA	VÁZQUEZ	VICENTE ANT.
GALLARDO	MARTÍNEZ	ROSALÍA
JIMÉNEZ	GAYANGO	JUAN MANUEL
JURADO	GÓMEZ	ALBERTO
LÓPEZ	LÓPEZ	ANTONIO
MARÍN	FERRER	PEDRO
MARTÍNEZ	VIVANCOS	IVAN JOSÉ
MUÑOZ	TALAVERA	JAVIER
ORTIZ	BONILLA	FRANCISCO
PALOMO	DE LA CRUZ	EZEQUIEL
PEDRAJAS	ZAFRA	ANTONIO
PEREIRA	ALMAGRO	JUAN JESÚS
POZO	MONTAÑO	MIGUEL ÁNGEL
RAMAJO	REJÓN	JOSÉ ANT.
RODRÍGUEZ	MACÍAS	DIEGO
ROSENDO	ANDRÉS	DAVID
SALAS	VELASCO	DAVID
SORO	RUIZ	MANUEL

Segundo. Designar, de conformidad con el punto 6.1 de la Base Sexta, como Miembros del Tribunal Calificador, a los funcionarios que se citan:

Presidente: D. Rafael Medina Collado. Suplente: D. Juan José Romero Hidalgo.

Vocales:

1. Vocal Titular: D. José García Roldan. Vocal Suplente: D. Salvador Puntas Navas.

2. Vocal Titular: D. Domingo Morales Cazorla. Vocal Suplente: D. Fernando Molero Marín.

3. Vocal Titular: D^a Carmen López Prieto. Vocal Suplente: D. José Antonio Ariza Baena.

4. Vocal Titular: D. José Carmona Sánchez. Vocal Suplente: D. Ruperto Ruz Hernador.

Secretaría: D^a. Remedios Morán Ariza. Suplente: D. Francisco Hidalgo Torres.

Tercero. Fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas: Las pruebas darán comienzo el lunes día 16 de septiembre 2013, a las 10:00 horas, en el Polideportivo Municipal (carretera Fernán Núñez-La Rambla, P.K. 0,200) para la realización de la Prueba de Aptitud Física.

Una vez comenzadas las Pruebas, la publicación de los sucesivos anuncios para celebración de las mismas se efectuará a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Notifíquese a los nombrados miembros del Tribunal Calificador la presente Resolución, para su conocimiento y efectos, y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 5 de junio de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 12/04/2013 aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica de La Granjuela cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“8º. Expediente de Modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y Registro Electrónico de La Granjuela. Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 14/02/2013 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica de La Granjuela.

Visto dicho informe de Secretaría así como la propuesta del Presidente, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes, que son el total de miembros que forman esta Corporación,

Acuerda

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica de La Granjuela en los términos siguientes:

Artículo 10.2 “Se establece como sede electrónica del Ayuntamiento de La Granjuela la dirección electrónica:

www.dipucordoba.es/la_granjuela_sede, a la que en todo caso se podrá acceder mediante la página web municipal HYPERLINK "http://www.lagranjuela.es/" www.lagranjuela.es

Artículo 14.2 “La sede electrónica dispondrá de la dirección autorizada www.dipucordoba.es/la_granjuela_sede

Artículo 19.1. La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de edictos municipal, será complementaria a la publicación electrónica de los mismos en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Granjuela.

2. La dirección electrónica autorizada para acceder al tablón de edictos electrónico será:

www.dipucordoba.es/la_granjuela_sede

Artículo 20.2. La dirección autorizada para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones será a través de www.lagranjuela.es.

Segundo. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Granjuela a 10 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.957/2013

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Fianza para el Otorgamiento de Licencia de Obra.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, a 6 de junio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. M^a Carmen Murillo Carballido.

Núm. 4.958/2013

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora del libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza.

Hornachuelos, a 6 de junio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. M^a Carmen Murillo Carballido.

Núm. 4.960/2013

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, aprobó la modificación del artículo 8.2 del Título II la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Hornachuelos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza.

Hornachuelos, a 6 de junio de 2013. La Alcaldesa, Fdo. M^a Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.010/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en C/ La Estrella, 7, P02, A, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellido.- Nombre.

Amrani; Mourad.

Lucena, 11 de junio de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 5.011/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en C/ Baena, 5, P02, Iz, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellido.- Nombre.

Arsalane; Khalid.

Lucena, 11 de junio de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 5.012/2013

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en C/ Antón Gómez (Los Caños), 32, P02, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Hernández Cazar; Mario Gerardo.

Lucena, 11 de junio de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.979/2013

Por resolución nº 999 firmada por el Sr. Alcalde el día 7 de junio de 2013 se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de las facultades que me confiere el artº. 21.1 a, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Convocado para el día de la fecha la apertura de los sobres en subsanación de la licitación del servicio para la redacción del Estudio de Detalle y proyecto de construcción de Centro de Educación Infantil y Primaria. Tipo C1 en la Vaguada de la Paloma de Montoro, y siéndome imposible presidir la referida Mesa, por la presente vengo a delegar en Dª María Dolores Amo Camino, Concejal-Delegada del Area de Cultura la presidencia de di-

cha Mesa de Contratación.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 12 de junio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 5.009/2013

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de junio de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Pedroche, 12 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.953/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 30 de mayo de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4694

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1859GGP	26973789X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
613/2012	AGUILERA CÓRDOBA MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
3081CCT	30070956C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
164/2013	AMIAN NOVALES MARIA DEL MAR		-Actuaciones Previas-
M3921XZ	X7797440A	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
127/2013	BAIARAM FLORIN		-Actuaciones Previas-
SE5125DB	X8461338Y	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
110/2013	BARAN VIOREL		-Actuaciones Previas-
0307CDD	79221384T	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO
113/2013	BURGUILLOS AGUILERA MIGUEL ANGEL		-Resolución (ACTO)-
M9802PH	X6332061T	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
434/2012	BURTEA MARIAN		-Incoación-
0318DCF	75645516B	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
586/2012	CARRILLO PEREZ MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas-
.	X6499233P	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
391/2012	CEDEÑO RUIZ SINDEI RODRIGO		-Resolución * -
CO4223AM	B14335004	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO
72/2013	FRUCASTRO S.L.		-Actuaciones Previas-
C4399BLX	46271569P	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
103/2013	GARCIA RUIVO JOSE CARLOS		-Resolución (ACTO)-
C4399BLX	46271569P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
104/2013	GARCIA RUIVO JOSE CARLOS		-Resolución (ACTO)-
C4399BLX	46271569P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
105/2013	GARCIA RUIVO JOSE CARLOS		-Resolución (ACTO)-
B4763MC	30419688A	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
325/2012	GUERRERO GRANADOS ANTONIO		-Incoación-
.	80121070H	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
99/2013	GUTIERREZ TIRADO JUAN		-Notificación Incoación * -
.	24193860E	136,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
456/2012	JIMENEZ ORTIZ MANUEL		-Resolución * -
IB0503CZ	50612388Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
485/2012	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS		-Incoación-
4701CFX	26973824E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
174/2013	LOPEZ SERRANO MANUEL		-Resolución (ACTO)-
.	74690889E	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
31/2013	MANJON GARCIA MARIA VANESA		-Notificación Incoación * -
MA2715CN	41536785G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
316/2012	MOLINA FERNANDEZ VANESA		-Incoación-
2618FZT	30938166S	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
339/2012	MOLINA FERNANDEZ VICENTE		-Incoación-
1725FHR	80121131X	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
82/2013	MOLINA MUÑOZ JOSE		-Actuaciones Previas-
3148CDD	28912060W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
114/2013	MOLINA TRUJILLO MANUEL		-Actuaciones Previas-
L7809U	48868674E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
647/2012	MONTERO CORTES ELISA		-Incoación-
8823CMX	28337023B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
648/2012	ORTUÑO MUÑOZ MA CRISTINA		-Incoación-
5932CHK	34018425E	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
93/2013	OSUNA MEDINA MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	34025959N	136,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
29/2013	PAVON ARJONA ISMAEL		-Notificación Incoación *-
8816CNF	38775942N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
703/2012	PULIDO DEL CABO FRANCISCA		-Actuaciones Previas-
9965DMX	X7847653F	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
575/2012	ROUA MENIX		-Incoación-
.	30787282B	600,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
100/2013	RUZ SANCHEZ ALAIN		-Notificación Incoación *-
.	X9000138P	160,00	NO IDENTIFICACION CONDUCTOR
267/2012	SAJOC IONEL		-Resolución * -
6021HLY	30487090S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
594/2012	SANCHEZ SANCHEZ DE IBARGUEN CARLOS MARIA		-Incoación-
MU2158BJ	X4542262S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
144/2013	SBAlHI AZIZ		-Actuaciones Previas-
3015DCH	F92250455	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
122/2013	SPES CARS, S.C.A.		-Actuaciones Previas-
3015DCH	F92250455	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
146/2013	SPES CARS, S.C.A.		-Actuaciones Previas-
7743FZC	E14822902	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
77/2013	SUMAVET, C.B.		-Actuaciones Previas-
5250FTS	34013155L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
495/2012	TALLON ORDOÑEZ JUANA		-Resolución Con Alegaciones-
MA1004AZ	X8636941G	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
288/2012	TRUSCA ALEXANDRA DANIELA		-Incoación-
CO9193AL	X8003114B	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
431/2012	WHYTE STELLA		-Incoación-
8490BPJ	X6916469R	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
156/2013	ZADEA MARIUS		-Resolución (ACTO)-
8490BPJ	X6916469R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
157/2013	ZADEA MARIUS		-Resolución (ACTO)-
8490BPJ	X6916469R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
155/2013	ZADEA MARIUS		-Resolución (ACTO)-
A1435CY	X9073712M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
444/2012	ZAMFIR FLORIN		-Incoación-

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.950/2013

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que siendo necesaria la designación de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, se abre el plazo por 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP Córdoba para que todos los interesados en el nombramiento puedan solicitarlo. Los candidatos han de reunir los requisitos exigidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 302 del mismo cuerpo legal, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 303 y 389 de la citada ley.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento y en ellas los interesados declararán expresamente que conocen y reúnen los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, asimismo que conocen y no están incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en referidos artículos. En la solicitud que formulen al Ayuntamiento deberán consignar sus datos personales completos, en especial el DNI, la profesión u oficio a que se dediquen en la actualidad y el domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villafranca de Córdoba, a 10 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba**

Núm. 4.961/2013

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 86/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Federico Moreno Viudez y Oscar Sierra Martínez contra Creaciones Mavare, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 12 de abril de 2013.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Federico Moreno Viudez y Oscar Sierra Martínez contra Creaciones Mavare, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12/02/13 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social Nº 1 que con fecha 15/01/13 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 62/12.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los

Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución por la suma de a Federico Moreno Viúdez, la cantidad de 8.124,75 € y a Óscar Sierra Martínez, la cantidad de 8.124,75 € haciendo un total de 16.249,5 en concepto de principal, más la de 3.249,9 € calculados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Ana Saravia González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Creaciones Mavare, S.L., libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 4 de junio de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.175/2013

Dª Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 602/2013 se ha acordado citar a El Molinillo de Oro S.L. y

Boutipan Peter Pan S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2013 a las 12,20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Molinillo de Oro S.L. y Boutipan Peter Pan S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de junio de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.951/2013

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2013 a instancia de la parte actora Dª Mónica Díaz Cabrera contra Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía sobre reclamación de cantidad se ha dictado resolución 29/05/13 cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.897,47 euros de principal, mas 173,84 euros de intereses 289,74 euros calculados provisionalmente para gastos y costas de ejecución y 600 euros a los efectos del Fundamento Derecho sexto de la sentencia de 24/04/13.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe"

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procedase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la

mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0015/13

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

En cuanto al embargo solicitado en su escrito de demanda mediante suplico 2: Procedase al embargo del crédito que el demandado "Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. Practíquese dicho embargo vía telemática.

Si fuere infructuosas las diligencias que antecede, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado".

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.963/2013

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2013 a instancia de la parte actora Dª Ioana Cristina Pasare contra José Luis Trenas Arrabal sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia 270/13 de fecha 3/06/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ioana Cristina Pasare, contra la empresa José Luis Trenas Arrabal, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (2.785,80€) en concepto de principal, más 254,74€ en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Trenas Arrabal actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 5 de junio de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Almería**

Núm. 5.226/2013

D. Alfredo Moreno González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 248/2013 se ha acordado citar a Manuel Juan López Porrás, Juan Antonio Rivera Salmeron, Vicente Romero Jiménez, Grupo Horizonte Verde, Adra Costa Valma Inversiones S.L., Mirador de Adra S.L., Account Executive S.L. y Lastra Destinos S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2013 a las 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, Plta 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Juan López Porrás, Juan Antonio Rivera Salmeron, Vicente Romero Jiménez, Grupo Horizonte Verde, Adra Costa Valma Inversiones S.L., Mirador de Adra S.L., Account Executive S.L. y Lastra Destinos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 11 de junio de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.227/2013

D. Alfredo Moreno González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 247/2013 se ha acordado citar a David López Luengo, Vicente Romero Jiménez, Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., grupo horizonte verde y lastra destinos S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2013 a las 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, Plta 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a David López Luengo, Vicente Romero Jiménez, Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Lastra Destinos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 11 de junio de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.